

ACTA CONSTITUTIVA FORO FEDERAL DE INSTITUTOS Y COMISIONES DE DERECHO DEL TRABAJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En la ciudad de Salta a los 29 días del mes de Octubre de 2015 siendo las 22.00 horas, se reúnen las siguientes personas a fin de constituir el Foro Federal de Institutos y Comisiones de Derecho del Trabajo de Colegios de Abogados y Procuradores de la República Argentina; Humberto Pedro Burgos (h), DNI 22785405, por el Instituto de Derecho del Trabajo del Colegio de Abogados de Salta; Juan José Formaro, DNI 28725723 y Claudio Aquino por el Instituto de Derecho del Trabajo del Colegio de Abogados de San Isidro; María José Chara, DNI 27457319, por el Colegio de Abogados de Santiago del Estero; Diego Rodrigo Guirado, DNI 24784770, por el Instituto de Derecho del Trabajo del Colegio de Abogados de Santa Fe; Walter Damián Pinuer, DNI 27488908, por el Instituto de Derecho del Trabajo del Colegio de Abogados de Neuquén; Verónica Ramírez Pietrobelli, DNI 23453131 y Sergio Ismael Soucasse, DNI 22905612, por el Instituto de Derecho del Trabajo del Colegio de Abogados de Resistencia; Mirta Carmen Torres Nieto, DNI 5863669, por el Instituto de Derecho del Trabajo del Colegio Público de Abogados de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Arturo Pfister Puch por el Instituto de Derecho del Trabajo del Colegio de Abogados de Jujuy y como invitado Diego Javier Tula (DNI 25559946), Juez del Tribunal del Trabajo n° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Los miembros aquí presentes acuerdan establecer los siguientes objetivos y principios de acción que regirán el Foro, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran implementarse en función de la incorporación futura de otras Instituciones y la conformación del estatuto pertinente:

PRIMERO: El Foro Federal de Institutos y Comisiones de Derecho del Trabajo de los Colegios de Abogados y Procuradores de la República Argentina se constituye como un espacio académico creado por los representantes de los Institutos y Comisiones de Colegios de Abogados y Procuradores de la República Argentina, para estrechar vínculos institucionales y académicos entre dichas instituciones, que actúan en el campo del Derecho del Trabajo.

SEGUNDO: El objetivo central del Foro será contribuir y fomentar el acercamiento, desarrollo y fortalecimiento de las relaciones académicas entre las instituciones participantes.

TERCERO: El Foro se propondrá como una instancia formal de vinculación entre los Institutos de Derecho del Trabajo de los Colegios de Abogados de la República Argentina interesados en compartir experiencias académicas y pedagógicas, reflexionar y comunicarse entre pares para intercambiar opiniones, producciones y material académico, para generar proyectos comunes y para ampliar las perspectivas del Derecho del Trabajo como disciplina regida bajo la órbita protectora del bloque federal constitucional.

CUARTO: Podrán participar como miembros del Foro todos los Institutos de Derecho del Trabajo de los Colegios de Abogados de la República Argentina que adhieran formalmente al mismo, sin perjuicio de la participación orgánica de otras Instituciones que representen a los distintos actores sociales que interactúan en la problemática laboral.

QUINTO: La adhesión al Foro no obliga, compromete o condiciona a dinámicas concretas, a incurrir en gastos o en compromisos más allá de las acciones voluntarias que asume cada Instituto de Derecho del Trabajo en el marco conceptual de creación del Foro.

SEXTA: A los fines de garantizar la integración federal del este Foro, se resuelve el siguiente esquema de representación: Presidente, Vicepresidente, Secretaria General, Director y Secretario Regional NOA, Director y Secretario Regional Centro, Director y Secretario Regional NEA, Director y Secretario Regional Sur, Director y Secretario Regional Cuyo y Coordinador de enlace Poder Judicial.

SÉPTIMA: Se deja expresado que son parte de este Foro, además de los presentes y conforme las adhesiones recepcionadas oportunamente, los Institutos, Salas, o Comisiones del Derecho del Trabajo de los Colegios de

Abogados de Mendoza, Córdoba, Entre Ríos, Catamarca, La Rioja, Alto Valle Oeste de Río Negro y Necochea.

Acto seguido se proponen las futuras autoridades del Foro, las cuales son elegidas por unanimidad por los presentes. Comenzando su mandato el día de la fecha con una duración de dos años.

Presidente: Humberto Pedro Burgos (h)-Salta

Vicepresidente: Juan José Formaro-Buenos Aires

Secretaría General: María José Chara-Santiago del Estero

Director Regional NOA: Arturo Pfister Puch-Jujuy

Secretario Regional NOA: Mariano Luis Buenader-Catamarca

Director Regional CENTRO: Diego Rodrigo Guirado-Santa Fe

Secretaría Regional CENTRO: Mirta Torres Nieto-Capital Federal

Director Regional NEA: Sergio Ismael Soucasse-Chaco

Secretario regional NEA: Angel Fernando Casadei-Formosa

Director Regional SUR: Walter Damián Pinuer-Neuquen

Secretario Regional SUR: Pablo Joaquín González-Río Negro

Directora Regional CUYO: Patricia Cabanillas Molina-Mendoza

Secretario Regional CUYO: Eduardo R. Leguizamón León-La Rioja

Coordinadores de enlace con el Poder Judicial:

Mauricio Cesar Aresé-Córdoba

Diego Javier Tula-Buenos Aires

Handwritten signatures and names of the coordinators of link with the Judiciary:

- Maria J. Chara 22 457 379
- Arturo Pfister Puch 22 765 405
- Walter D. Pinuer 27 488 908
- Sergio Soucasse 22 905 672
- Mirta Torres Nieto
- Diego R. Guirado
- Mauricio Cesar Aresé 28 727 123
- Diego Javier Tula 28 55 046